

APRUEBA **CONVENIO** ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

LOTA, 24 de enero de 2019.

DECRETO D.E.M. N° 057.-

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley 21.053 de presupuestos del Sector Público para el año 2018, en el fortalecimiento de la Educación y mejoramiento de Infraestructura escolar pública
- b) Lo establecido en el Artículo 4°, letra a) de la Ley 18.695;
- c) El convenio Proyecto de Conservación por Emergencia Incendio Anexo Liceo Carlos Cousiño Goyenechea, RBD: 4951 de la Comuna de Lota de fecha 26 de Octubre de 2018, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota.
- d) Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Fondos de Proyecto de Conservación por Emergencia Incendio Anexo Liceo Carlos Cousiño Goyenechea, RBD: 4951, de la Comuna de Lota, año 2018, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, por un monto de \$169.016.283.- (ciento sesenta y nueve millones dieciséis mil doscientos ochenta y tres pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/RAZ/MPP

Distribución:

DEM
Finanzas DEM
Asesoría jurídica
Secretaría municipal ✓
Liceo Carlos Cousiño Goyenechea
Archivo

CONVENIO**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA****E****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Santiago, a 26 de octubre de 2018, entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representada por su Director (S) don Rodrigo Roco Fossa, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "la Dirección"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT: 69.151.300-9, en adelante "la Sostenedora", representada por su Alcalde(sa), don(ña) Mauricio Velásquez Valenzuela, ambos(as) domiciliados(as) en Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, Región del Biobío, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan establecido que la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", regida por la Glosa 01, Glosa 16 y párrafos segundo, tercero, séptimo y octavo de la Glosa 13, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares.

Además, la Glosa 01 dispone que le corresponderá al Director de Educación Pública suscribir los convenios que sean necesarios para ejecutar la indicada asignación presupuestaria.

SEGUNDO: Con dichos recursos la Sostenedora ejecutará un proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "**LICEO CARLOS COUSIÑO GOYENCHEA**", rol base de datos (RBD): 4.951, ubicado en la comuna de Lota, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.

En efecto, la Sostenedora ha presentado antecedentes suficientes según convocatoria realizada al efecto, sin perjuicio de la verificación realizada en terreno por la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, que han determinado la necesidad de financiar la ejecución del proyecto de infraestructura cuya descripción general se contiene en el documento anexo "Ficha de Identificación Proyecto", el que para todos los efectos forma parte integrante del presente convenio.

TERCERO: En virtud del presente acto la Sostenedora se obliga a contratar la ejecución del proyecto anteriormente indicado de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto; a los planos de arquitectura y especialidades, si corresponde; a la normativa técnica vigente en materia educacional: v al documento "Anexo: Términos de Referencia para la Contratación v